

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, diez de noviembre de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede, para informar que se hace necesario conocer de cuánto fue el incremento del salario decretado por el Gobierno Nacional a los trabajadores oficiales.

Dentro del presente proceso, se recibió contestación a la demanda. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2021-00020-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Auto:	Interlocutorio No. 433-2021
Demandante:	Leonardo de Jesús Ruiz Arias
Demandada:	Jimena Ruiz Ramírez

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que el 4 de marzo de 2021, el señor Leonardo de Jesús Ruiz Arias, promovió a través de apoderada, demanda ejecutiva de alimentos contra Jimena Ruiz Ramírez.

Luego de inadmitir la demanda, el 26 de abril del presente año, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del señor Leonardo de Jesús Ruiz Arias, frente a la señora Jimena Ruiz Ramírez, en cuyo numeral segundo ordinal primero, se dispuso:

“2. Las cuotas alimentarias de los meses de enero y febrero del año 2021, dejándolas por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) moneda corriente, en consideración a que a la fecha no se ha realizado el incremento del salario decretado por el Gobierno Nacional a los trabajadores oficiales. Una vez se decrete tal incremento por el ente competente, se deberá cancelar la suma correspondiente retroactivamente, proporcionalmente al incremento y a la cuota pactada”.

En consecuencia, se hace necesario oficiar al doctor Andrés Rodas Venegas, Jefe de Hacienda y Patrimonio Económico de la Alcaldía Municipal de Risaralda, Caldas, para que informe si el salario de la señora Jimena Ruiz Ramírez, tuvo algún incremento durante la presente anualidad.

Por otro lado, se reconocerá personería judicial a la abogada Ana María Álvarez Cardona para que represente los intereses de la señora Jimena Ruiz Ramírez, teniendo en cuenta que el poder presentado cumple con los requisitos señalados en el artículo 77 y subsiguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Jefe de Hacienda y Patrimonio Económico de la Alcaldía Municipal de Risaralda, Caldas, para que indique lo relacionado con el incremento del salario de la señora Jimena Ruiz Ramírez.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial a la abogada Ana María Álvarez Cardona, para que represente los intereses de la señora Jimena Ruiz Ramírez en este proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 117 del 11 de noviembre de 2021

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario**

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ddc3860b795de4d046e007459f8e63073a7ca4d5fbd04f1ea51ef985329f042

Documento generado en 10/11/2021 10:23:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**